

Viernes, 19 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y eliminación de los mismos.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025 la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal mancomunado de recogida de Residuos Sólidos Urbanos y eliminación de los mismos y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma (publicada esta en el B.O.P. de Cáceres Núm.193 de 4 de octubre de 2012), de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados/as por plazo de treinta días y transcurrido dicho período, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación a la misma, el citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación de su texto íntegro:

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y eliminación de los mismos (B.O.P. de Cáceres Núm.193 de 4 de octubre de 2012).

Considerando que es necesario proceder a la supresión de la referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en tanto que el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2024, adoptó el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión del servicio público municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y eliminación de los mismos al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio", publicándose el Convenio correspondiente en el B.O.P. de Cáceres Núm. 75, de fecha 21 de abril de 2025, de manera que, a partir del momento en que dicha entidad comience a gestionar el servicio (1 de enero de 2026), la tasa a abonar se registrará por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio correspondiente al servicio encomendado (B.O.P. Cáceres n.º 44, de 05 de marzo de 2021).



Viernes, 19 de junio de 2026

Vista la incoación del expediente mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2025, el Informe Jurídico, de 18 de noviembre de 2025, comprobándose la viabilidad y legalidad de la propuesta con la normativa que resulta de aplicación, así como el Informe de Intervención, valorando el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el informe de Secretaría n.º 2025-0061, de fecha 18 de noviembre de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Secretaría n.º 2025-0062, de fecha de 18 de noviembre de 2025.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a Pleno (previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por el servicio municipal mancomunado de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y eliminación de los mismos y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres Núm.193 de 4 de octubre de 2012).

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio" asuma de forma efectiva la gestión del servicio.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Viernes, 19 de junio de 2026

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Y, en su caso, facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Talaveruela de la Vera, 16 de junio de 2026
Pedro Marín Martínez
ALCALDE-PRESIDENTE

